Universidad Zaragoza
1474

Informes de evaluación de verificación y modificación del Grado en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza

EXPEDIENTE Nº 2587/2009

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ingeniería y arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

Observaciones al Consejo de Universidades:

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

Sería conveniente incluir los conocimientos específicos que se adquirirán en las materias optativas en vez de la descripción genérica de los objetivos de las citadas asignaturas.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADEMICO

El número de doctores en la EUPT, en los ámbitos más relacionados con la informática, es escaso (2 doctores en LSI, 0 doctores en ATC y 0 profesores en CCIA). Se recomienda establecer un plan de incentivación a la investigación para que se cumplan y mejoren las expectativas indicadas por parte de la universidad y un plan de contratación para mejorar la presencia de profesorado en las áreas mencionadas. Este punto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y acreditación del título en este centro.

En Madrid, a 26/02/2010
LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez

FECHA: 09/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 2587/2009

ID TÍTULO: 2501707

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza
Menciones	Mención en Ingeniería del Software, Mención en Computación, Mención en Ingeniería de Computadores, Mención en Sistemas de Información, Mención en Tecnologías de la Información
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela Universitaria Politécnica • Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

csv: 103929451236971564275977

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado no pide atribuciones profesionales.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: 1. Inclusión de menciones en la denominación del título. Se trata de la introducción en la denominación del título de las menciones que ya contemplaba la memoria de verificación y que en su momento no pudieron ser incluidas puesto que el título se presentó a verificación con anterioridad a la publicación del R.D. 861/2010. Dichas menciones son las siguientes: - Mención en Ingeniería del Software - Mención en Computación - Mención en Ingeniería de Computadores - Mención en Sistemas de Información - Mención en Tecnologías de la Información

1.1 - Datos básicos de la descripción del título. Descripción del cambio: 1. Inclusión de menciones en la denominación del título. Se trata de la introducción en la denominación del título de las menciones que ya contemplaba la memoria de verificación y que en su momento no pudieron ser incluidas puesto que el título se presentó a verificación con anterioridad a la publicación del R.D. 861/2010. Dichas menciones son las siguientes: - Mención en Ingeniería del Software - Mención en Computación - Mención en Ingeniería de Computadores -

csv: 103929451236971564275977

Mención en Sistemas de Información - Mención en Tecnologías de la Información

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 09/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken

csv: 103929451236971564275977

ACPUA
AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

EXPEDIENTE Nº: (2587/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza
Menciones	Mención en Ingeniería del Software, Mención en Computación, Mención en Ingeniería de Computadores, Mención en Sistemas de Información, Mención en Tecnologías de la Información
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela de Ingeniería y Arquitectura • Escuela Universitaria Politécnica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

CSV: 340837493900072730384947 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción del cambio.

CSV: 340837493900072730384947 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El objetivo principal de esta modificación es solicitar el aumento del número de plazas de nuevo ingreso en la EINA (de 90 a 100). Se aprovecha esta modificación para actualizar distintos apartados de la memoria por cambios en la normativa, en los procedimientos o por actualización de datos. Los criterios que se modifican son los siguientes: 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. 4.1 - Sistemas de información. 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. 4.3 - Apoyo a estudiantes. 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. 6.1 - Profesorado. 6.2 - Otros recursos humanos. 7 - Recursos materiales y servicios. 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. 9 - Sistema de garantía de calidad.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) que pasa de 90 a 100.

Se actualizan las normas de permanencia y derivado de ellas el nº de créditos de matrícula.

4.1 - Sistemas de información previo:

Se ha actualizado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:

Se ha actualizado.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:

- Se ha establecido un reconocimiento de créditos de 36 ECTS por Enseñanzas Superiores no Universitarias, de acuerdo con la ORDEN de 24 de julio de 2015, del

CSV: 340837493900072730384947 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza (BOA 13/08/2015). Se han incluido las tablas de reconocimiento establecidas en dicha Orden.

- Se ha eliminado la posibilidad de reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional, que por error se incluyó en la anterior modificación del título.

- Se actualiza la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza.

6.1 - Profesorado:

Se ha actualizado.

6.2 - Otros recursos humanos:

Se ha actualizado.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles:

Se ha actualizado.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados:

Se ha actualizado.

9 - Sistema de garantía de calidad:

Se ha actualizado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:

RECOMENDACIONES:

CSV: 340837493900072730384947 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Personal académico

Se considera que el personal académico es adecuado, pero se recomienda que en futuras actualizaciones de este apartado (y con el objetivo de que todas las memorias dispongan de la información necesaria para justificar la suficiencia y adecuación del profesorado) se incluya para cada profesor que previsiblemente vaya a impartir docencia en el grado, la siguiente información:

- Categoría académica.

- Titulación académica más relevante para este grado.

- Ámbito de trabajo actual, pues éste puede diferir de la titulación académica del profesor.

- Si está en posesión de una acreditación ANECA o de otra agencia de evaluación (sólo en aquellas categorías académicas a las que se puede llegar sin estar acreditado).

- Dedicación (TC: Tiempo completo, TP: tiempo parcial).

- Experiencia docente (p.e., número de tramos docentes, años de experiencia docente, etc.).

- Experiencia investigadora (p.e., número de tramos de investigación, participación en grupos de investigación relacionados con la temática del grado, número de proyectos nacionales o internacionales en los que ha sido IP, …).

- Previsión del porcentaje de horas de docencia del grado que cubrirá este profesor.

Así mismo, se debe indicar el profesorado con el que se cuenta para dirigir los «Trabajos Fin de Grado» y su perfil académico.

CSV: 340837493900072730384947 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

6.2 - Otros recursos humanos:

En la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel se dispone de un solo técnico para el «control y mantenimiento de laboratorios de ingeniería eléctrica, electrónica e informática». Se recomienda la asignación de un técnico de laboratorio adicional para dicha Escuela.

Zaragoza, a 12/07/2019:

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

CSV: 340837493900072730384947 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ACPUA
AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

EXPEDIENTE Nº: (2587/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza
Menciones	Mención en Ingeniería del Software, Mención en Computación, Mención en Ingeniería de Computadores, Mención en Sistemas de Información, Mención en Tecnologías de la Información
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela de Ingeniería y Arquitectura • Escuela Universitaria Politécnica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

CSV: 426270053331813500855966 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

CSV: 426270053331813500855966 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

0 - Descripción general

El principal objetivo de esta modificación es el incremento del número de plazas de nuevo ingreso en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura. Además, se incluye en el apartado 6.1 la tabla recomendada por ACPUA con las asignaturas y el profesorado correspondiente con datos relevantes de su experiencia docente e investigadora. Por lo tanto, los apartados de la memoria que se modifican son los siguientes: 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. 6.1 - Profesorado.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se incrementa a 120 el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

6.1 – Profesorado

Se incluye en este apartado la tabla recomendada por ACPUA con las asignaturas y el profesorado correspondiente, con datos relevantes de su experiencia docente e investigadora.

Zaragoza, a 20/05/2021:

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

CSV: 426270053331813500855966 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Escuela de Ingeniería y Arquitectura / Escuela Universitaria Politécnica de Teruel

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por la universidad al informe provisional emitido, la comisión emite el presente informe para su consideración por la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones, responsable de la emisión del informe final.

Propuesta de resultado del informe definitivo: **FAVORABLE**

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La modificación presentada solicita el aumento del número de plazas de nuevo ingreso en ambos centros (en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura se pasa de 120 a 160 y en la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel se incrementa de 30 a 40 plazas) y la adscripción del título a la correspondiente área de conocimiento, Ingeniería Informática y de sistemas. El resto de información simplemente se ha trasladado de la memoria anterior a la actual, actualizando algunos apartados relativos a normativas.

La Subcomisión de evaluación de titulaciones de ACPUA solicitó a la Universidad en el informe provisional, la justificación del aumento de plazas, así como el posible impacto en personal y recursos materiales. Recibidas las alegaciones se emite el presente informe favorable a la ampliación de plazas quedando pendiente la adaptación de la memoria al RD822/2021, aspecto este que la Universidad se compromete a realizar en breve.

CSV: 751337485589377673896922 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ASPECTO OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

La adaptación de la memoria al RD 822/2021 deberá ser acometida a la mayor brevedad posible, siendo este un aspecto **objeto de especial seguimiento** por ACPUA en futuros procesos de evaluación de la titulación o de los centros.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos	Inclusión del ámbito de conocimiento.
1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	Modificación del número de plazas. Así en E.I.N.A. pasan de 120 a 160 y en la E.U.P. de Teruel pasan de 30 a 40 plazas.
1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente	Se cumplimenta el apartado 1.11 objetivos formativos.
1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas	Se cumplimenta.
2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Se incluyen las competencias del título que se imparte actualmente (básicas, generales, transversales y específicas) respetando sus códigos. Se reparten en resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias).
3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Se actualiza.
3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida	Se cumplimenta.
3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos	Se actualiza.
4.1 - Estructura básica de las enseñanzas	- Adscripción a ámbito de conocimiento de las materias de formación básica: "Ingeniería Informática y de sistemas". - Relación de todas las materias con los resultados de aprendizaje del apartado 2, que no suponen modificación puesto que tienen las mismas que la memoria verificada. - Se incluye el número de créditos total de cada módulo. - Por requisitos de la aplicación, se incluye el despliegue temporal de las asignaturas que forman parte de la materia "Aplicaciones de la Computación", perteneciente al módulo de "Formación Tecnológica Específica: Computación".
7.1 - Cronograma de implantación	Se incluye la fecha en la que se implantó el título: 2010. Se incluye el cronograma de la memoria verificada, por lo que no supone modificación con respecto a la memoria actual.
7.3 - Enseñanzas que se extinguen	Se incluyen las enseñanzas que se extinguen según la memoria verificada, por lo que no supone modificación.
7.2 - Procedimiento de adaptación	Se incluyen las tablas de adaptación de la memoria verificada, por lo que no supone modificación de este apartado con respecto a la memoria actual.
8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad	Se actualiza el enlace. Al tratarse de dos centros de impartición, se incluye el enlace del SIGC general de la Universidad de Zaragoza.
8.2 - Información pública	Se cumplimenta.
8.3 - Anexos	Se incluye la memoria de verificación.
11 - Informe del SIGC	Se incluye.

CSV: 751337485589377673896922 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES DE LA ACPUA

CSV: 751337485589377673896922 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es